

Soacha, Cundinamarca Noviembre 14 de 2017

Señor:

**LUIS GERMAN GONZALEZ FORERO**

Comunidad compartir

[luiger\\_2012@hotmail.com](mailto:luiger_2012@hotmail.com)

Soacha

### Ref. Respuesta Queja

Por medio de la presente el **Administrador** del “**POLIDEPORTIVO COMPARTIR**”, Comuna 1, le da la bienvenida y agradece su confianza y compromiso en nuestra sede del **IMRDS**.

De acuerdo a su solicitud del 5 de Noviembre se informa que:

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, es una entidad pública descentralizada, que promueve actividades y programas dirigidos a la comunidad, generando procesos de participación, apoyo, formación y fomento por medio de la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la sana competencia, como aporte al desarrollo integral de mejores ciudadanos y ciudadanas, contribuyendo a la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha.

El IMRDS como ente descentralizado del municipio y a su vez encargado de administrar los parques entregados a su cargo tiene la autonomía de implementar procesos y lineamientos internos para mejorar la calidad de vida de los usuarios velando por el bienestar general sobre el particular generando una conciencia y cultura propia de personas integrales y responsables con su entorno.

Por lo anterior y de acuerdo a su solicitud desde el año 2015 se establece el **manual de normas, usos y aprovechamiento de escenarios deportivos administrados por el instituto municipal para la recreación y el deporte de Soacha**. En el cual se enmarca el **reglamento general de escenarios deportivos “IMRDS.” polideportivo compartir - comuna 1 – Soacha**. Donde se menciona el control sobre la circulación de mascotas dentro de las instalaciones del polideportivo, (dicho documento se encuentra visible, publicado en la parte lateral de la concha acústica desde el año 2016 y en la oficina administrativa del escenario).

En cuanto al ingreso de mascotas, para el año inmediatamente anterior 2016 y presente año 2017 evaluando las condiciones de los diferentes usuarios que se les permite ingresar sin ningún tipo de restricción, pero la constante agresión verbal y física

para los funcionarios del Polideportivo y guardas de seguridad, incluyendo la indisciplina de la mayor parte de los dueños de mascotas, sumado con la falta de responsabilidad con respecto al tema de salubridad en todo el escenario deportivo, (zonas verdes, peatonales y hasta en las zonas deportivas incluido el Bio - Saludable) y con los procesos de seguridad para los niños, adultos mayores y comunidad en general que hace uso de las instalaciones (mordeduras, peleas, caídas, abandonos de mascotas, desaseo, entre otros...) género cambios internos tomando medidas de prevención como lo es la adecuación de una zona específica para que dichas mascotas puedan estar sin ningún inconveniente y a su vez disfrutar de un espacio exclusivo para ellos. Todo esto buscando el bienestar general sobre el bien particular protegiendo la salud e integridad de las personas, niños, jóvenes, adulto mayor, personas diversamente hábiles, comunidad en general y mascotas.

En ningún momento se está prohibiendo la entrada de las personas con sus mascotas, lo único que se genera es un proceso de orden y organización dentro del Polideportivo debido a los múltiples accidentes e inconvenientes causados por las mismas, el horario de funcionamiento del escenario es de 5:00 Am a 6:00 Pm. A su vez se está garantizando el bienestar de los animales y un espacio exclusivo donde podrán correr y pasear sin ningún problema.

Por otro lado el **código de policía ley 1801 de 2016** nos dice en el **TÍTULO XIII, CAPITULO II, Artículo 117. Tenencia de animales domésticos o Mascotas.** *“Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar, se sujetará a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas...”*

**Parágrafo 1.** *“siempre se permitirá la presencia de ejemplares caninos que, como guías, acompañen a su propietario o tenedor”.* **Parágrafo 2.** *“La permanencia de un animal doméstico o mascota se sujetará a la reglamentación interna de las edificaciones públicas, que por su naturaleza así lo requieran. Salvo por circunstancias extraordinarias que así lo ameriten...”* **Artículo 118. Caninos y felinos domésticos o mascotas en el espacio público.** *“En el espacio público, en las vías públicas, en los lugares abiertos al público y en el transporte público en el que sea permitida su estancia todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente trailla...”*

**CAPITULO III, Artículo 124. Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales... y CAPITULO IV, Ejemplares caninos potencialmente peligrosos...** donde se enumera los procesos y sanciones con respecto a la tenencia irresponsable de ejemplares potencialmente peligrosos.

De igual manera el Polideportivo Compartir y el IMRDS como se dijo anteriormente promueve actividades y programas dirigidos a la comunidad, generando procesos de participación, apoyo, formación y fomento por medio de la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la sana competencia, como aporte al desarrollo

De igual manera el Polideportivo Compartir y el IMRDS como se dijo anteriormente promueve actividades y programas dirigidos a la comunidad, generando procesos de participación, apoyo, formación y fomento por medio de la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la sana competencia, como aporte al desarrollo

integral de mejores ciudadanos y ciudadanas, contribuyendo a la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha. En ningún momento se ha mencionado el hecho que sea exclusivo para una parte de la comunidad, dicho en otras palabras todos podemos disfrutar de un espacio recreo – deportivo o de sano esparcimiento manteniendo los procesos de orden y aseo sin alterar la normas o lineamientos internos del escenario. A su vez la oficina de administración siempre esta presta a recibir sus quejas, sugerencias, felicitaciones y demás inquietudes de lunes a viernes en un horario de 8:00 Am a 5:00 Pm.

Por otro lado los dineros que ingresan al escenario por concepto de alquiler de campos deportivos, entran a una cuenta de orden municipal y en ningún momento se están percibiendo dineros en el escenario deportivo es decir no se maneja dinero por parte del administrador del polideportivo.

Con los cambios que se han generado dentro de las instalaciones del Polideportivo y gracias a la aplicación de lineamientos y normativas internas se ha logrado disminuir en una gran proporción la drogadicción, el vandalismo, las peleas colegiales entre otros problemas sociales que afectan directamente el escenario deportivo, si bien es cierto es un factor que nos afecta a todos y como personas socialmente responsables debemos seguir trabajando fuertemente para llegar a erradicar por completo estos inconvenientes y dificultades del entorno.

Con respecto a los temas de pista atletismo, canchas de voleibol y caja de desagües actualmente el IMRDS no cuenta con los recursos para el mantenimiento de este tipo de instalaciones deportivas, cabe aclarar que los proyectos de infraestructura están supeditados al presupuesto asignado a la entidad para tal fin. De igual manera se informa que estos procesos están inmersos dentro del plan de mejoramiento y mantenimiento de espacios recreo – deportivos por parte del IMRDS para ser tenidos en cuenta y de esta manera reparar las zonas afectadas.

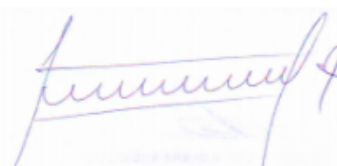
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha

Sin otro particular en servicio, agradezco la atención prestada.

Cordialmente;



**MANUEL HIGUERA**  
Administrador Polideportivo  
Compartir  
IMRDS



**CARLOS ARTURO VASQUEZ  
CORTES**  
Subdirector Deportivo  
IMRDS